

Adenda al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/46/2022, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y la Sociedad Anónima de Capital Variable "Comercializadora Bosque" representada en este acto por su Administrador General Único, Carlos Manuel Álvarez Pérez, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Proveedor", respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos, el de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.
- b) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la colonia Unidad FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- c) Su Directora General, la **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez** cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "El Organismo" de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la C. **Michelle Greicha Frangie**, en su calidad de **Presidenta del Patronato de "El Organismo"**; así como con el Decreto de creación, señalado en el inciso a) de las presentes declaraciones, en donde en su artículo 09 nueve fracción VIII octava, señala dichas facultades; mismas que no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- d) Que los objetivos se encuentran dirigidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; para lo cual se requiere la celebración del presente contrato, con el fin de abastecer de combustible al parque vehicular de "El Organismo".
- e) El comité de adquisiciones y enajenación del "El Organismo", autorizó a "El Proveedor" el suministro de Gasolina y diésel para el parque vehicular; lo anterior de conformidad con el artículo 73, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "EL Proveedor" que:

K.



DIF Zapopan

Av Laureles #1151

Colonia Unidad FOVISSSTE

Zapopan Jalisco, México

Tel. 33 3836 3444

www.difzapopan.gob.mx



a) Es una persona jurídica, debidamente constituida de conformidad a las normatividades vigentes y aplicables, lo que acredita mediante la escritura pública número 54,802 cincuenta y cuatro mil ochocientos dos, de fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2005 dos mil cinco, otorgada por el Notario Público número 12 doce del Municipio de Guadalajara, Jalisco; Licenciado Jorge Robles Farías. Acto inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del estado de Jalisco con número de folio Mercantil 29672*1 veintinueve mil seiscientos setenta y dos asterisco uno.

b) Que comparece a la suscripción del presente contrato, por conducto de su **Administrador General Único**, el **C. Carlos Manuel Álvarez Pérez**, el cual se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **FEZ013 a aal** y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha su personalidad jurídica y facultades legales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que tiene capacidad de obligarse en los términos del presente instrumento. De igual manera, sigue declarando, que fue designado por Acuerdo Unánime de Accionistas de la Sociedad Mercantil "Comercializadora Bosques SA de CV" como Administrador General Único, en fecha 28 veintiocho de mayo del año 2020 dos mil veinte; lo que acredita con la escritura Pública número 7,946 siete mil novecientos cuarenta y seis, de fecha 08 ocho de julio del año 2020 dos mil veinte, otorgada por el Notario Público número 22 veintidós del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Diego Robles Farías; acto mediante el cual protocolizó dicho acto jurídico.

c) Que su objeto se encuentra referido a la venta, expendio, servicio, y comercialización al público de petrolíferos, gasolinas, diésel, aceites, lubricantes y demás productos adquiridos, autorizados, franquiciados y suministrados por PEMEX Refinación, por lo que cuenta con la capacidad material, física, financiera y técnico profesional necesario para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato. Acompañando igualmente la Constancia de Situación Fiscal, expedida por Servicios de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 15 quince de enero del año 2021 dos mil veintiuno, la que refiere su actividad económica y régimen tributario.

d) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 1771 mil setecientos setenta y uno de Anillo Periférico Poniente, en la colonia Puerta de Hierro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e) Registro Federal de Contribuyentes es: **CBO051201970**.

III.- Declaran las partes que:

I.- Comparecen en este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos celebrados por las partes y que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



III.- En virtud de lo expuesto se sujetan a las siguientes;

CLÁUSULAS:

ÚNICA. – MONTO y VIGENCIA. Con la finalidad de no desabastecer a los usuarios de los centros y la población vulnerable que se encuentran en programas de apoyo alimentario, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de "El Organismo", aprobó la celebración de la presente adenda por el monto equivalente al 20% del valor del contrato equivalente a \$356,000.00 (trescientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para el suministro de combustibles (gasolina y diésel) para el parque vehicular de "El Organismo", durante el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

Leída que fue la presente adenda por las partes, manifiestan estar conformes con su contenido, previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal quienes lo suscriben lo firman, por duplicado sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 17 diecisiete de enero del año 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Zapopan, Jalisco.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

Por "EL ORGANISMO"


Mtra. Karla Guillermina Segura
Juárez
Directora General

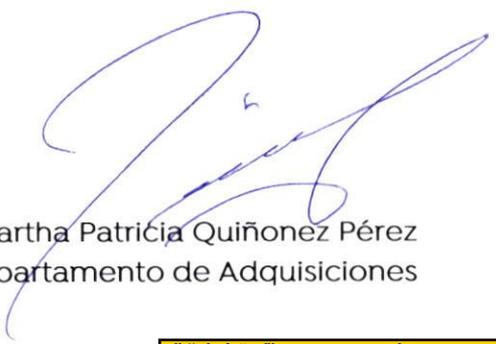
Por "EL PROVEEDOR"



Carlos Manuel Álvarez Pérez
Administrador General único

Testigos


Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas


Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Departamento de Adquisiciones

COPIA DE LA ADENDA AL CONTRATO DE SUMINISTRO, CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA BOSQUES. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/69/2023.

